

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LIMITES DE INVERSION

RESOLUCION No.73 SOBRE REGIMEN TRANSITORIO DE LOS LIMITES DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES. MODIFICA LA RESOLUCION No. 69

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento Interno de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, validado por los Miembros Titulares en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta (30) del mes de octubre del año dos mil siete (2007);

VISTA: La Resolución No.1 sobre Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No.69 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones que deroga la Resolución No.66, de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil doce (2012);

VISTA: La Resolución 304-01, de fecha 15 de noviembre del 2012, emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social que modifica la Resolución 266-03 de fecha 5 de mayo del 2011;

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo Único: Se modifica el literal j) del cuadro del Artículo 2 de la Resolución No.69 sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones que deroga la Resolución No.66, para que en lo sucesivo se lea:

Instrumentos	Límites %Valor del fondo
j) Instrumentos financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano, en moneda local y/o extranjera.	15%

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas
Representante Gobernador del Banco Central

Luis Armando Asunción
Representante Superintendente de Bancos

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

Olga Nivar
Representante Superintendente de Valores

José Luís León
Representante Técnico de los Afiliados